



v/i

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **29 ABR. 2014**

Resolución Ejecutiva Regional N°311-2014-GRA/PRES.

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0081-2013-GRA/PRES, de fecha 13 de febrero del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Inciso c) del Artículo 21° de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N°. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como, nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de confianza; en concordancia con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los Artículos 3° y 7° de la Ley N°. 27594, "Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0081-2013-GRA/PRES, de fecha 13 de febrero del 2013, se designa al **Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA**, en las funciones de Cargo de Director de Programa Sectorial II - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de los prescrito en el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluido la designación del **Ing. ARISTEO SANDALO BERROCAL HUAMÁN**, en el Cargo de Director de Programa Sectorial II - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones técnico administrativas de la citada Dirección, se designa al al **Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA**;



Estando, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053; y la Credencial del Jurado nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** del Ing. **ARISTEO SANDALO BERROCAL HUAMÁN**, en las funciones de Cargo de Director de Programa Sectorial II - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, agradeciéndole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, Ing. **ISMAEL QUISPE SILVERA**, en las funciones de Cargo de Director de Programa Sectorial II - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Funcionario señalado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectuó la entrega formal del Cargo a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad con el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario señalado en el Artículo Primero e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo instar en su File Personal según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se entrega a Ud. Copia Original de la Resolución
así como que constituye transcripción oficial,
solicitada por mi despacho.

Atentamente



MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL